

**PLENO  
SESIÓN ORDINARIA  
Minuta nº 224  
Día 26 de noviembre de 2015**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

Concejales:

D. José Paz González.

D<sup>a</sup>. Juana María Serrano Mieras.

D. David Loriente Ortiz.

D<sup>a</sup>. Alicia Pérez Puertas

D. Vicente Real Díaz.

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

D<sup>a</sup>. María Alejandra Lahuerta Díaz.

D. José Antonio Sánchez Serrano.

D<sup>a</sup>. María José Sánchez Fernández.

D. Eduardo de la Torre Mesonero.

D. David Valentín Velilla Franco.

D. Diego Martín de Torres.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Bárbara García-Andrade Díaz.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se reúne la Corporación en Pleno, integrada en la forma reseñada "ut supra".

A las 20,00 horas por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, iniciándose el conocimiento de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 23/11/15.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de noviembre de 2015, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el consenso de todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Morata de Tajuña para establecer un marco regulador de aportaciones económicas a grupos municipales en garantía de la actividad política para aquellos que son depositarios de la voluntad popular manifestada a través de elecciones libres y democráticas.

Por todo ello, los grupos municipales representados en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Aprobar, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la legislatura 2015-2019, el protocolo de funcionamiento de los grupos políticos municipales, previa consignación presupuestaria en los distintos ejercicios, y con los siguientes criterios de aplicación:

- Primero.**- Cálculo de las subvenciones previstas para los Grupos Municipales.
- a) Subvención fija para el funcionamiento de los Grupos Municipales.
    - Grupos municipales: 320 €/mes.
  - b) Subvención variable para el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.
    - Por cada Concejal/a: 30 €/mes.

**Segundo.**- Percepción de las subvenciones previstas para los Grupos Municipales.

Las subvenciones se percibirán dos veces al año, la primera a principios de año, y deberá ser dispuesta previa solicitud del Grupo Político y la segunda a partir del 1 de junio.

Los Grupos Municipales pondrán a disposición de Tesorería un único número de cuenta a nombre del grupo municipal donde se efectuarán los pagos.

La no justificación en tiempo y forma será motivo de suspensión de estas dotaciones, así como de reintegro de las cantidades no justificadas, siendo responsable directo el portavoz del grupo municipal.

**Tercero.**- Dentro de los límites legales, serán susceptibles de justificación los siguientes gastos, de lo que se deberán aportar facturas originales o documento oficial que acredite el gasto de los conceptos que a continuación se detallan:

- Asesoramiento legal.
- Material de oficina.
- Cartelería, timbre y prensa.
- Material de ofimática.
- Gastos por mantenimiento informático.
- Mantenimiento de sede o local, alquileres.
- Medios de transporte relacionados con la actividad política del grupo (gasoil, taxi, transporte público ...).
- Gastos de restauración relacionados con la actividad política del grupo.
- Telefonía e Internet.
- Eventos organizados por los Grupo Municipales.
- Bienes fungibles.

Aquellos gastos que no se encuentren en esta relación y que sean justificados por algún grupo político, podrán ser sometidos a aprobación plenaria, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siempre y cuando se respeten los límites impuestos por el legislador.

Todos los gastos que se aporten como justificación deberán venir acompañados de un informe del portavoz del grupo municipal en el que se indique que los mismos son motivados por actividades relacionadas con la actividad política del grupo.

**Cuarto.**- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el Artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Asimismo, los grupos políticos deberán aportar los documentos que acrediten la justificación del gasto (las facturas deberán figurar a nombre del grupo municipal) mediante la presentación del informe justificativo antes del día 30 de marzo del año siguiente, para su elevación a Pleno."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que supone una continuidad de lo acordado en la anterior legislatura.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.**

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Ante la necesidad de disponer de un marco normativo que regule la concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento por parte de este Ayuntamiento y, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Morata de Tajuña."

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

#### TÍTULO I. DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS MUNICIPALES.

Artículo 1º. Mediante el presente Reglamento, se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho

reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Las distinciones honoríficas que con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento del municipio de Morata de Tajuña, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones, servicios extraordinarios, trayectorias profesionales, son las siguientes:

- MENCIÓN VILLA DE MORATA.
- TÍTULO DE HIJO PREDILECTO.
- TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO.
- DEDICACIÓN/DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

Las distinciones a que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

## TÍTULO II. DE LA MENCIÓN VILLA DE MORATA.

Artículo 2º. La Mención Villa de Morata es una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos o acciones extraordinarias o trayectorias profesionales que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales al municipio de Morata de Tajuña.

- a) La Mención tendrá el carácter de condecoración o distinción municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor.
- b) Para mantener el carácter singular que debe caracterizar la máxima distinción del municipio, la Corporación Municipal podrá conceder un número máximo de dos medallas anuales, salvo que circunstancias excepcionales aconsejen aumentar dicho número. Siendo en este último caso necesario acuerdo por mayoría simple del Pleno de la Corporación.
- c) La concesión de la Mención Villa de Morata llevará implícito el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a del municipio, cuando no sea natural de ella el/la titular, o de Hijo/a Predilecto/a, cuando lo fuera.
- d) Para la concesión de la Mención Villa de Morata, los méritos de la propuesta o los motivos del otorgamiento se justificarán en un expediente, instruido por el Concejal designado mediante decreto por la Alcaldía-Presidencia.
- e) El acuerdo de esta concesión se adoptará a la vista de dichas actuaciones por el Ayuntamiento Pleno, previa inclusión de la propuesta oportuna en el orden del día.
- f) El expediente que se menciona en los artículos anteriores se iniciará por un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por su propia iniciativa o respondiendo a un proceso de debate y propuesta debidamente razonada por un grupo vecinal creado ad hoc, asociaciones, colectivos, etc.
- g) La creación del grupo vecinal deberá ser regulada a través del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
- h) En dicho decreto dispondrá el Alcalde/sa Presidente/a la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre las señoras o los señores Concejales el que con Instructor/a haya de tramitarlo.
- i) La Mención otorgada se entregará en un solemne acto oficial, en la forma que el Ayuntamiento disponga, acompañada del correspondiente diploma.

- j) El título de hijo/a predilecto/a o de hijo/a adoptivo será concedido aplicando el mismo procedimiento que el establecido para la otorgación del Premio Villa de Morata.
- k) Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrán concederse a título póstumo, a quienes reúnan las condiciones y merecimientos mencionados anteriormente en este Reglamento.
- l) Los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo tendrán carácter vitalicio, pudiendo el Pleno del Ayuntamiento retirar dichos honores en caso de incurrir el/la titulado/a en casos de corrupción política o económica, crímenes de lesa humanidad, o cualquier hecho lesivo para la sociedad Morateña.

### TÍTULO III. NOMINACIÓN DE CALLES, EDIFICIOS PÚBLICOS O MONUMENTOS.

Artículo 4º. Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios, actividades especiales o trayectorias profesionales realizadas a favor del municipio de Morata de Tajuña, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc.

El órgano competente para la aprobación de la denominación de calles es el Pleno de la Corporación.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Cuantas personalidades o entidades corporativas se hallen en posesión de algunas de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas, con los derechos, honores y prerrogativas que implican, reconocidas por los reglamentos respectivos o por acuerdos municipales dictados por anteriores Corporaciones Municipales.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que entiende que no está mal, aunque no es prioritario. Señala que esto puede servir para hacer agradecimientos a ilustres morareños.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que lo interesante es que las propuestas lo sean a iniciativa de los vecinos, incorporándose en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Paz González, añadiendo que el actual equipo de gobierno echaba en falta un reglamento como este, porque es justo el reconocimiento de los méritos de personas que los merezcan y que también enriquece, además, el nombre del municipio de Morata.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.**

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Seguidamente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:



“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

**MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.**

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a los largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran Nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en esa respecto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Morata de Tajuña eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que IU no va a apoyar la moción porque el problema territorial es importante, pero el PP es parte culpable de la situación. Añade la importancia de defender derechos constitucionales como la sanidad, la vivienda, las pensiones..., cuestiones que el Gobierno del PP ha obviado. Además tanto el PP como el PSOE modificaron la Constitución Española para anteponer el pago de la deuda a otros importantes derechos.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Paz González, añade que apoyan la unidad de España, pero difieren de los argumentos del PP. El PSOE intentó consensuar una moción, pero el PP no ha querido.

Interviene el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José A. Sánchez Serrano, señalando que el problema territorial de España es muy importante y la moción habla sólo de la unidad de España. Señala la necesidad de crecer y avanzar de la sociedad española, haciendo referencia a los avances producidos en los últimos 40 años. Insiste que la moción únicamente habla de la unidad de España por el problema de Cataluña. Añade que la moción del PSOE únicamente modifica la palabra "nación" por "regiones" y el orden de las frases.

El Concejel Sr. Velilla Franco, señala que la postura de IU es clara; añade que el problema territorial arranca desde hace tiempo, recordando que el Estatuto de Cataluña se recurre por el PP ante el Tribunal Constitucional, cuando era casi idéntico al Estatuto Valenciano que sin embargo no se recurrió. Hace referencia a la irresponsable campaña del PP contra los productos catalanes, caldo de cultivo para personas como Mas. IU cree que en un Estado federal que solucionaría muchos problemas.

El Concejel Sr. Paz González, añade que la propuesta de consenso del PSOE responde a la aspiración federal del Estado; se ha intentado un texto intermedio de equilibrio, pero dejando claro determinados puntos irrenunciables.

Replica el Concejel Sr. Sánchez Serrano al Concejel Sr. Velilla Franco que la moción únicamente habla de unidad y no de reformas constitucionales o de estados federales. Insiste en que el PSOE únicamente modifica dos puntos de la moción del PP que no han sido aceptados por el Grupo Popular, porque las modificaciones del PSOE abren la puerta a que "España se rompa". Frente a esta respuesta, el PSOE ha mantenido silencio, no ha habido debate.

El Concejel Sr. Velilla Franco, añade que el concepto de unidad de España con que está de acuerdo IU, es completamente distinto; para IU España es un Estado de naciones, como así reconocían los propios padres de la Constitución. IU no está a favor de la moción del PP, pero eso no quiere decir que no apoyen la unidad de España.

El Concejel Sr. Paz González, señala que el PSOE recibió comunicación del portavoz del PP que señalaba cinco puntos que estaban en desacuerdo; hay cuestiones de principios a los que no podían renunciar. Así, por ejemplo el PP exigía retirar la palabra "nacionalidades", porque la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, reconocimiento el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, que recoge el art. 2 de la Constitución Española. Por tanto, retira el término que suponía votar en contra de la Constitución. Respecto a la necesidad de incluir cambios en el ordenamiento jurídico que permitan la cohesión del Estado Español, es consecuencia del concepto de Estado federal que mantiene el PSOE. Por todo ello votarán en contra.

El Concejel Sr. Sánchez Serrano, entiende que hubiese sido posible un acuerdo con las "nacionalidades", pero no con el párrafo que pide una reforma del ordenamiento jurídico.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **rechazada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 5 votos favor del Grupo Popular y 8 votos en contra (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida).

## **5.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LERSAL.**

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Seguidamente el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Socialista, D. José Paz González, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y de IU-LV del Ayuntamiento de Morata de Tajuña desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma aprobada por el Partido Popular priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al imponer la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención a los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE y la Izquierda Plural se han opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Asimismo más de 3.000 ayuntamiento de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy, con esta moción pretendemos afirmar el compromiso del Ayuntamiento de Morata de Tajuña contra esta Reforma Local, y a pesar de no habernos unido en su momento, apoyamos el conflicto presentado ante el Tribunal Constitucional.

Uno de los principales ataques al municipalismo de la LERSAL es un retroceso profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales a las CCAA, más de 8,5 millones de vecinas y vecinos se verán afectados.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una



pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Asimismo dicha Reforma deja de lado el problema fundamental de las Administraciones Locales: la financiación. Modifica el sistema competencial aduciendo la duplicidad de servicios y en realidad lo que supone es desnudar a los Ayuntamientos debilitando su autonomía imposibilitando complementar servicios básicos para la ciudadanía ante la falta de financiación suficiente.

Las Administraciones Locales han vivido hasta el estallido de la burbuja inmobiliaria de los ingresos derivados de la construcción desahogada de vivienda y de la recalificación de terrenos, que en muchos casos ha supuesto el caldo de cultivo perfecto para las prácticas corruptas que llenan todos los días los medios de comunicación. Una reforma integral de la Ley de Haciendas Locales es lo necesario, dado que aún hoy, y tras el estallido de la burbuja inmobiliaria hace ya años, no se ha buscado un sistema de financiación digna, estable y suficiente para las Entidades Locales.

En definitiva la LERSAL supondrá para millones de personas, entre las que se encuentran las vecinas y vecinos de Morata de Tajuña, perder la atención social y otros servicios que han venido recibiendo de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y de IU-LV en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

#### ACUERDOS

1.- Solicitar a los distintos partidos que concurren a las próximas elecciones en la circunscripción de Madrid el compromiso de derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Solicitar a los distintos partidos que concurren a las próximas elecciones en la circunscripción de Madrid el compromiso de elaborar una reforma de la Ley de Haciendas Locales que garantice una financiación digna, estable y suficiente para las Entidades Locales.

3.- Enviar estos puntos de acuerdo adoptados a los Partidos Políticos que concurren a las próximas elecciones en la circunscripción de Madrid."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que el PP votará en contra; se trata, además, de una cuestión innecesaria que se ha debatido en muchas ocasiones en este Pleno. Hace referencia a la importancia de la estabilidad presupuestaria que no es incompatible con la prestación de servicios de calidad. Señala que el PSOE gobierna a golpe de "agradecimiento y de talón". Tampoco apoyan las afirmaciones respecto a la competencia en materia de servicios sociales; la LERSAL establece que la competencia debe estar financiada al 100 % por el titular de la competencia de servicios sociales. Se habla de competencias y de financiación.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, indicando que es un asunto muy debatido; pero es oportuno, haciendo referencia a la "chupuza" del Sr. Beteta diciendo que las competencias de la LERSAL quedan aparcadas hasta que exista una nueva financiación autonómica y local, que pueden pasar 20 años.

El Sr. Alcalde pide diferenciar entre rentabilidad y estabilidad; esta Ley ahoga a los Ayuntamientos. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Morata cumple la Ley de estabilidad pero no se la permite contratar, por ejemplo, barrenderos, aunque si puede acudir a otras formas de gestión

(privatizar servicios). Hace referencia también a que a día de hoy la Comunidad de Madrid no afronta el pago a los Ayuntamientos en Servicios Sociales.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste en la importancia de evitar la quiebra, gastando más de lo que se ingresa. Recuerda que la Mancomunidad de Servicios Sociales está en proceso de disolución por el voto en contra de IU. Entiende que se necesita una modificación pero no una derogación.

El Concejal Sr. Velilla Franco, recuerda que la anterior Ley también realizaba un distribución competencial, esta Ley evita la posibilidad de complementar, que no duplicar, servicios como sanidad o educación. Recuerda además que la Administración Local es la única que tiene superávit, por lo que el problema no está en las Administraciones Locales. Esta Ley no evita obras faraónicas, pero impide servicios básicos.

El Sr. Alcalde añade que esta Ley fija la crisis en las entidades locales, cuando son las que menos han contribuido al desajuste económico del país.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste en que el coste efectivo evita contrataciones por precio desorbitado.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade que esta Ley no habla de potenciar las Mancomunidades; recuerda que la propuesta no prosperó porque faltaron vocales del Grupo Popular que no se presentaron al Pleno.

El Sr. Alcalde entiende que la clave es la solidaridad entre regiones.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

## 6.- CAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

- 799 26/10/2015 Aprobar devolución 9,86 € a MADQ, sobrante IVTM.
- 800 26/10/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a IHF.
- 801 26/10/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a VFG.
- 802 26/10/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a JHL.
- 803 27/10/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a ARG.
- 804 27/10/2015 Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
- 805 27/10/2015 Aprobar relación facturas nº 38D/15 por 2.188,45 €.
- 806 27/10/2015 Aprobar nómina oct/15 por 216.794 € de este Ayuntamiento.
- 807 27/10/2015 Aprobar pago 1.612,45 € a Mancomunidad del Sur, liquidación Tasa Eliminación y Tratamiento RSU ago/15.
- 808 27/10/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local, 29-10.
- 809 27/10/2015 Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar por 500 € a JMSM.
- 810 28/10/2015 Aprobar relación facturas nº 39D/15 por 1.238,27 €.
- 811 28/10/2015 Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar por 2.000 € a MAMG.
- 812 02/11/2015 Desestimar recurso reposición DGSB, contra decreto denegación licencia obra menor.

- 813 02/11/2015 Aprobar cambios titularidad IBI urbana, a varios contribuyentes.
- 814 02/11/2015 Declarar renuncia ISR, personal laboral eventual, desde 02-11-15.
- 815 02/11/2015 Aprobar devolución 122,23 € a AIZKIBEL S.A., prorrateo cuota IAE/15.
- 816 03/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a CLSL.
- 817 03/11/2015 Declarar fallido DIBELTE 35 S.L., por insolvencia.
- 818 03/11/2015 Reservar lugares gratuitos para propaganda electoral.
- 819 03/11/2015 Reservar locales gratuitos para propaganda electoral.
- 820 03/11/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local, 04-11.
- 821 04/11/2015 Aprobar padrón fiscal Tasa Casa de Niños oct/15.
- 822 04/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a VMHM.
- 823 04/11/2015 Aprobar padrones fiscales Precios públicos por Talleres y Deportes, y Tasas Escuela de Música y Guardería, curso 2015-2016.
- 824 04/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MJPC.
- 825 04/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a JCIS.
- 826 04/11/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a MPMP.
- 827 04/11/2015 Ordenar remisión expediente P.O. 41872015 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid.
- 828 04/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a RGM.
- 829 04/11/2015 Conceder Tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida, a VRG.
- 830 04/11/2015 Otorgar defensa y representación de este Ayuntamiento al Letrado RCM y al Procurador AGS.
- 831 04/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a JASG.
- 832 05/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a PSV.
- 833 05/11/2015 Aprobar liq. Tasa aprovechamiento dominio público a FORTIA ENERGÍA S.L., 3º trim/15.
- 834 05/11/2015 Aprobar y pagar 52,26 € al BOCM, liq. anuncio aprobación bolsa trabajo técnico/a informática.
- 835 05/11/2015 Aprobar y pagar 51,51 € al BOCM, liq. anuncio aprobación bolsa trabajo conserjes.
- 836 05/11/2015 Aprobar y pagar 51,51 € al BOCM, liq. anuncio aprobación bolsa trabajo limpiadores/as.
- 837 05/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MPMG.
- 838 05/11/2015 Aprobar relación facturas nº 31D/15 por 4.351,74 €.
- 839 05/11/2015 Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar por 4.299,13 € a DPV.
- 840 06/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MPMG.
- 841 06/11/2015 Conceder licencia obra menor expte. 129/15, aprobando liquidación Tasa e ICIO.
- 842 06/11/2015 Declarar fallido NS, por insolvencia.
- 843 06/11/2015 Declarar fallido TR, por insolvencia.
- 844 06/11/2015 Convocar reunión personal Servicio limpieza, 11-11.
- 845 09/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a EHM.
- 846 09/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a JMD.
- 847 09/11/2015 Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar por 15.000 € a BHR.
- 848 10/11/2015 Conceder exención IVTM/16, vehículo agrícola a JIGA.
- 849 10/11/2015 Convocatoria Junta de Gobierno Local, 12-11.
- 850 10/11/2015 Conceder exención IVTM, por minusvaía a LCR.
- 851 10/11/2015 Conceder exención IVTM, por minusvaía a ILS.
- 852 10/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a LBM.
- 853 10/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a ETAS.
- 854 10/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a SAM.

- 855 10/11/2015 Contratar como Educadora en Casa de Niños a MRGV, del 12-11-15 al 31-08-16.
- 856 10/11/2015 Nombrar a JLTT, como Secretario de la Junta Local de Seguridad.
- 857 10/11/2015 Convocatoria Junta Local de Seguridad, 24-11.
- 858 11/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a JDMP.
- 859 11/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a ABL.
- 860 11/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a CVD.
- 861 11/11/2015 Aprobar y pagar 507,63 € al BOCM, liquidación anuncio bajas padrón de habitantes.
- 862 11/11/2015 Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar por 80 € a DMT.
- 863 12/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a FSA.
- 864 12/11/2015 Conceder licencia obra menor exptes. 132, 133 y 134/15, aprobando liquidación Tasas e ICIO.
- 865 12/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a VERSOTO S.L.
- 866 12/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a AIGH.
- 867 12/11/2015 Aprobar 2ª parte proporcional paga extra dic/12 por 45.094,40 €.
- 868 12/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a PCG.
- 869 13/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MMD.
- 870 16/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MJMP.
- 871 16/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a BGS.
- 872 16/11/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a MDG.
- 873 17/11/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a PPV.
- 874 17/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MTJG.
- 875 17/11/2015 Reconocer 4º trienio por servicios prestados a LGN.
- 876 17/11/2015 Reconocer 5º trienio por servicios prestados a JFMP.
- 877 17/11/2015 Asignar complemento productividad en nómina nov/15 a Personal laboral.
- 878 17/11/2015 Asignar complemento productividad en nómina nov/15 a Personal funcionario.
- 879 17/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a RHP, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 880 17/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a JMMH, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 881 18/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a CSP.
- 882 18/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a SSM, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 883 18/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a SBM, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 884 18/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a RCL, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 885 18/11/2015 Imponer sanción multa 80 € a APM, por infracción Ordenanza Protección Convivencia Ciudadana.
- 886 18/11/2015 Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/15 a ASC.
- 887 18/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a RRQ.
- 888 18/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a VMGM.
- 889 18/11/2015 Aprobar y ordenar pago Impto. Sobre valor producción energía eléctrica (877,43 € pago anual ejercicio 2014 y 1.125,88 € pago fraccionado ejercicio 2015).
- 890 18/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a LN.
- 891 19/11/2015 Convocatoria Pleno extra, 23-11.
- 892 19/11/2015 Convocatoria Comisiones Informativas, 23-11.
- 893 19/11/2015 Aprobar relación facturas nº 31D/15 por 4.351,74 €.
- 894 19/11/2015 Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
- 895 19/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a PRB.
- 896 20/11/2015 Aprobar y pagar 1.617,08 € a Mancomunidad del Sur, liquidación Tasa Eliminación y Tratamiento RSU oct/15.

- 897 20/11/2015 Aprobar relación trabajos extraordinarios fuera de jornada habitual de Personal laboral, nov/15.
- 898 20/11/2015 Aprobar padrones fiscales por Tasas Casa de Niños, Escuela de Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
- 899 20/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MCPR.
- 900 20/11/2015 Aprobar pago 2ª parte proporcional paga extra dic/12 a personal de este Ayuntamiento.
- 901 20/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a MDJG.
- 902 20/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15 a CAS.
- 903 20/11/2015 Conceder compensación de oficio deuda a JRD.
- 904 23/11/2015 Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/14-15 a RBP.
- 905 23/11/2015 O.P. justificar 100 € a JFCM, pago ITV vehículo policial.
- 906 23/11/2015 Convocatoria Pleno, 26-11.

**Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.**

**7.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF., la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. No manifestándose intención alguna en este sentido.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que formula las preguntas contenidas en el escrito (Registro de entrada nº 4392 de fecha 25 de noviembre de 2015) presentado:

1.- En el pasado pleno preguntamos sobre los datos de la calidad del aire que se emitían en la pantalla y se comprometieron a ponerlos inmediatamente, pero un mes después seguimos sin disponer de ellos. ¿Cuál es el motivo?

2.- ¿Cuál está siendo la estrategia del Equipo de Gobierno con respecto a la mejora de las comunicaciones móviles (4\_G) y de red de datos (fibra óptica)?

3.- En el pleno pasado nos indicaron que en orden del día de este pleno iban a incluir el desglose del gasto de las fiestas patronales, pero en el mismo no aparecen, por tanto nuevamente les volvemos a preguntar cuál ha sido el importe total, y el desglose de las mismas.

4.- Nos gustaría saber, en aras a la transparencia que ustedes pregonan y teniendo en cuenta que hemos visto publicadas las bases para la apertura de la bolsa de empleo para técnicos informáticos, limpiadores y conserjes, ¿Por qué no nos han mantenido informados antes de su publicación?

5.- Desde el 15 de Octubre al 24 de noviembre hemos presentado 19 preguntas por registro de entrada para que fueran contestadas por el Equipo de Gobierno, teniendo en cuenta que han sobrepasado los días que tienen para responder, nos gustaría saber cuál ha sido el motivo por el que no hemos recibido contestación.

6.- Hemos observado que desde hace varios meses hay mobiliario roto y que es peligroso para los vecinos, sobre todo para los niños. ¿Nos gustaría saber por qué no se ha reparado?

7.- ¿Cuál ha sido el criterio técnico para realizar la poda en los árboles de la C/ José Mª de las Heras y la C/ Real?

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 1, 5, 6 y 7 formuladas por el Grupo Popular:

1.- Efectivamente, a los pocos días se publicó en prensa que Cementos Portland Valderribas incrementaba los niveles legales; por Junta de Gobierno Local se pidieron aclaraciones a la Comunidad de Madrid y Delegación del Gobierno y se solicitó la convocatoria de la Comisión que se celebrará el próximo 17 de diciembre. Entienden que la estación de Arganda no proporciona todos los datos, por lo que se solicitarán a la empresa medidores en el propio Municipio.

5.- En muchas ocasiones, se ha puesto a disposición del portavoz para responder; no obstante, se contestarán por escrito.

6.- Solicita informe sobre a qué mobiliario se refiere.

7.- Los árboles estaban excesivamente altos, con quejas vecinales y caídas de ramas.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta 2 formulada por el Grupo Popular:

2.- Es competencia estatal, pero se espera que, por contactos mantenidos con empresas, se vayan implementando a lo largo del año que viene.

El Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, responde a la pregunta 3 formulada por el Grupo Popular:

3.- Ha pasado un mes y todavía no están las cuentas cerradas; hoy en Junta de Gobierno Local se han aprobado 8 facturas, e incluso falta 1 factura que no han presentado. Merece la pena esperar a que los datos sean completos. El dato fiscalizado a día de hoy asciende a 250.808,78 €; el desglose merece la pena dejarlo para el próximo pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D. Juana M<sup>a</sup> Serrano Mieras, responde a la pregunta 4 formulada por el Grupo Popular:

4.- El Ayuntamiento ha intentado hacerlo dentro de los cauces legales; en el anterior pleno ya se habló de la necesidad de actualizar las bolsas de empleo. Todo legal y transparente.

El Concejala Sr. de Oteo Mancebo añade respecto de las preguntas formuladas por su Grupo:

1.- En función de determinadas circunstancias varían los valores de la calidad del aire. Pide información sobre conclusiones de la Comisión de Seguimiento.

5.- De hecho, una de las preguntas fue la solicitud de copia de bases.

6.- Es un juego infantil, es más ágil en el día a día. El juego infantil del bosque lleva roto desde el mes de julio; por ejemplo, la valla del nuevo parque de Príncipes de España lleva rota desde agosto. Son cosas que se ven fácilmente.

7.- El problema es que ese tipo de poda no se hace ya en ningún sitio porque empeora el estado de los árboles.

2.- Pide que se traiga 4G, tal y como ellos estaban negociando con Vodafone. Pide información sobre gestiones con operadores.

3.- Toma ese dato y lo fiscalizarán con la relación de facturas.

4.- El PP solicitó esas bases y no se han remitido. Se han enterado cuando se han publicado. Es una bolsa de empleo y se están cobrando 20 € por presentarse.

El Concejala Sr. Velilla Franco añade respecto a las preguntas 1 y 5 formuladas por el Grupo Popular:

1.- Pone de manifiesto su preocupación por el medio ambiente.

5.- El PP tardaba bastante más en contestar.

El Sr. Alcalde señala respecto a las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

2.- Parece ser que el último corte fue consecuencia de un robo de cable; está en contacto con los operadores para tratar de solucionar problemas.

4.- Más que le duele al Alcalde lo de los 20 € no le duele a nadie más; la Ordenanza no contempla ninguna exención ni bonificación. La Ordenanza está así, no se puede conculcar. Respecto a la contrata, por imperativo legal de la Ley de Presupuestos no se puede contratar.

La Concejala Sra. Serrano Mieras, insiste que se trata de una ordenanza en vigor aprobada por el anterior equipo de gobierno. Respecto a la funcionarización, es cierto que da seguridad el hecho de tener una plaza; las bolsas de trabajo se van a hacer siempre de forma legal, respetando el orden de las bolsas. Orden que el PP no ha respetado, tal y como consta en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Por una cuestión mal hecha por el PP, una persona que es un buen profesional se puede sentir perjudicada. Dice la Sentencia que el Decreto de contratación "carece de todo tipo de fundamentación técnico jurídica ..."; hace referencia a una "decisión nula de pleno derecho"; "no es propia esta actuación de una Administración Pública del siglo XXI". Se pierde la Sentencia y además se condena al Ayuntamiento en costas. No obstante, el Ayuntamiento con sus abogados recurre en apelación; este recurso también se pierde y también se condena nuevamente en costas.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, reitera la problemática de la fibra óptica con telefónica; respecto a las bases, no han hecho partícipes de estas bases a la oposición. Recuerda la legalidad del proceso de selección de personal funcionario. Recuerda que en el proceso de selección de informático el nº 1 era amigo del concejal y el 2º era sobrino de la Alcaldesa; el PP entendió que esa selección de personal no fue legal y por eso contrataron al nº 3.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Paz González, que recuerda respecto a la calidad del aire, que el próximo día 17 de diciembre se asistirá a la Comisión para estudio e interpretación de los datos.

El Sr. Alcalde añade respecto a 4G, que al final lo que manda es una cuestión comercial y no de solidaridad con los territorios. Respecto a tasas, esa Ordenanza se aprobó por el PP y recuerda que no es la primera vez que se cobran tasas.

La Concejala Sra. Serrano Mieras, señala respecto a tasas, que por la bolsa de educadoras también se cobraron tasas y era una bolsa de empleo temporal. Cuando un Juez dice que lo hecho no está bien, es lo que hay y si no que el Sr. Oteo se lo explique al Juez. En el Juzgado no se indicó ni se alegó esas cuestiones respecto a la titulación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21,50 horas del día 26 de noviembre de 2015, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,